

La mujer en las estructuras religiosas de Hispania septentrional. Consideraciones en base a la epigrafía votiva hispanorromana del territorio Castellano-Leonés

Henar GALLEGO FRANCO

Universidad de Valladolid
henarg@fyl.uva.es

RESUMEN

El estudio de la epigrafía votiva evidencia que la mezcla de elementos romanos e indígenas resulta característica de la religiosidad de las mujeres hispanorromanas del territorio castellano-leonés, como igualmente lo es de las estructuras onomásticas y sociales de todo el tercio norte peninsular, pero, en todo caso, estas manifiestan sus creencias a través de las formas religiosas locales que les son más familiares, preferentemente en un culto de tipo privado y familiar, a menudo ligado a medios rurales, que se inclina por las divinidades salutíferas y protectoras. Las implicadas muestran un importante grado de latinización y romanización onomástica, que sin embargo no acaba de consolidarse como mayoritaria o absoluto, y un nivel socioeconómico medio o modesto, con escasas excepciones.

Palabras clave: mujeres hispanorromanas, fuentes epigráficas, romanización religiosa.

Women in the religious structures of northern Hispania. A study based on hispano-roman votive epigraphy from the region of Castilla-León

ABSTRACT

A researching through the votive epigraphical sources shows a peculiar mixture of roman and native elements in the religiousness of the spanish-roman women in the territory of Castilla-León, as it is also characteristic of the onomastic and social structures in the northern half of Roman Spain. These women express their believes through familiar local religious patterns, usually in a private and domestic cult, frecuently joined to a rural background, which evidences a preference for the gods with a healing and protective power. On the other hand, these women show an important degree of latinization and romanization in their name patterns, but still far from being absolute, and a middle or modest socioeconomical level, except for just a very few cases.

Key words: spanish-roman women, epigraphical sources, religious romanization.

Es un hecho bien palpable que el componente humano del que emanan las manifestaciones religiosas plasmadas en la epigrafía votiva del territorio castellano-leonés en época romana¹ está integrado en una amplísima mayoría por varones. Ni

¹ Las referencias bibliográficas en las tablas datos epigráficos de este estudio están referidas preferentemente a la reciente revisión y recopilación crítica de las fuentes epigráficas votivas del territorio castellano-leonés publicada por S. Crespo Ortiz de Zárate y Ángeles Alonso Ávila, *Las manifestaciones religiosas del mundo antiguo en Hispania romana: el territorio de Castilla y León. I. Las fuentes epigráficas*, Valladolid,

quiera una cuarta parte del total de documentos epigráficos votivos recogidos en nuestro ámbito territorial registran la implicación de una mujer en esta expresión de las antiguas creencias religiosas (sólo el 12% de los testimonios), hecho que puede obedecer a una combinación de diversos factores, principalmente el económico, ya que la expresión epigráfica de un voto requiere de cierta disponibilidad de recursos, preferentemente propios, por parte del individuo, pero también la tradición familiar, en la que el espacio femenino por excelencia, también en la Antigüedad romana, es el doméstico, mientras que corresponde al varón, especialmente al jefe de familia, canalizar las relaciones de la comunidad familiar con el ámbito exterior, por lo cual es probable que también tendiera a asumir de forma natural la expresión externa epigráfica, en cierta medida pública, de las particulares creencias o fidelidades religiosas de la familia; por supuesto, y dejando a un lado el voto expresado en un monumento epigráfico, es bien sabido que la expresividad e inquietud religiosa de la mujer hispanorromana se canalizó amplia e intensamente a través de otros variadísimos aspectos del culto en templos y santuarios, ceremonias y fiestas religiosas.

Ahora bien, aunque la mujer se exprese epigráficamente de forma minoritaria en el ámbito religioso-votivo del territorio castellano-leonés, suele hacerlo sólo en su propio nombre, es decir, que aparece en los testimonios como dedicante única, práctica que por otro lado es habitual, en general, en este tipo de documentación votiva. Sólo en casos excepcionales comparte la consagración del voto con un hombre, presumiblemente su esposo, ya que no se indica la relación de parentesco², o bien aparece asociada a la dedicación por un varón de su familia, normalmente el padre o el

1999, que abreviamos como MRCL, ya que de hecho en esta obra se recoge de forma exhaustiva la bibliografía anterior acerca de cada uno de los distintos documentos epigráficos. Ahora bien, conviene precisar que excluimos de nuestro grupo de estudio dos documentos: MRCL 13, dedicación a *Cabuniaeginus de Doidera Aetridiana*, ya que no es segura la lectura del antropónimo femenino, cfr. L. Hernández Guerra, *Inscriptiones romanas en la provincia de Palencia*, Valladolid, 1994, 15-16, n° 1 lee *Doider[us] Tridia[um]*; y MRCL 66, *Matres ter megiste*, en vez de esta lectura de epítetos de la divinidad, señalada ya por R.C. Knapp, *Latin Inscriptions from Central Spain*, Berkeley, 1992, n° 292 y J. Gómez Pantoja, "Las madres de Clunia", *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana*, Salamanca, 1999, 423, n°6e, preferimos ver un antropónimo femenino, *Ter(entia) Megiste*, según la lectura tradicional de CIL II 2764. Tampoco está presente en nuestra documentación la supuesta votiva a *Iuppiter Solutorius Eaecus* erigida en Poza de la Sal (Burgos) por los sacerdotes *L. Aufidius Celer* y *Cornelia Flavina* (CIL II 742 = ILER 668 = J.A. Abásolo/M.L. Albertos, AAcerca de unas inscripciones de Poza de la Sal, *BSAA*, XLII, 1976, 394-395 n°2 = J.M. Solana, *Autrigonia romana. Zona de contacto Castilla-Vasconia*, Valladolid, 1978, 179 n° 68), ya que es posible que estemos frente a un epígrafe honorífico, no votivo, cfr. S. Crespo Ortiz de Zárate, "*Iuppiter Solutorius Eaecus*", un falso sincretismo religioso hispanorromano, *Studia Zamorensia*, VII, 1986, 345-351, y S. Crespo Ortiz de Zárate/A. Alonso Ávila, *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Burgos. Fuentes epigráficas para la Historia Social de Hispania romana*, Valladolid, 2000, 230-231, n°514. Otra bibliografía abreviada empleada en relación a las fuentes ewpigráficas: PDP = P. de Palol/J. Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, E.A.E., 150, Madrid, 1987.

² MRCL 58, *Cassia Materna*, en Yanguas (Soria), dedica a las *Matres* junto a *Cornelius Celsus*; MRCL 199, *Valerius Camilus* y *[C] Provata* dedican a *Iuppiter Optimus Maximus Conservator* en Santervás del Burgo (Soria), al norte de *Uxama*. En ambos documentos el nombre de la mujer aparece en segundo lugar, después del de el varón.

esposo. En este último caso la participación femenina en el voto es mucho más secundaria, primando en el mismo la iniciativa masculina: precisamente este tipo de integración de la mujer en la epigrafía votiva de nuestro territorio resulta propia de monumentos con un carácter más público, estrechamente ligados al ámbito oficial administrativo³. Por otro lado, sólo en una pequeña parte de los documentos recogidos las mujeres expresan un objetivo concreto al que se dirige la consagración. Éste suele ser el del bienestar o la salud de un familiar, o bien cumplir la promesa de erigir el monumento que no pudo realizar un familiar, y que en ambos casos resulta ser siempre un varón⁴ aunque seguramente haya que atribuir tal circunstancia simplemente al carácter arbitrario de los hallazgos epigráficos; otros objetivos que se reflejan son el bienestar de la comunidad a la que se pertenece, o sencillamente el bienestar propio⁵. En todo caso, este tipo de anhelos expresados en los epígrafes votivos muestran a la mujer en su posición doméstica tradicional, íntimamente ligada a las necesidades y preocupaciones de su entorno familiar. Ahora bien, el bienestar o la salud de la mujer también puede ser objetivo de los votos a divinidades erigidos por varones, pero en un número de casos reducidísimo si tenemos en cuenta que se trata sólo de tres testimonios entre más de las tres cuartas partes del volumen de epigrafía votiva castellano-leonesa que emana de la iniciativa masculina⁶.

³ MRCL 80, *T. Pomponius Proculus Vitrasius Pollio* (PIR P 558), gobernador de la Citerior entre 164/7 d.C. (Cfr. G. Alföldy, *Fasti Hispanienses*, Weisbaden, 1969, 27, 31, 33-38, 120, 194, 196, 199, 202, 204, 211-213, 217), consagra un monumento a las *Nymphae* en *Legio*, asociando a la dedicación a su esposa *Faustina*, es decir la dama de ascendencia hispana *Annia Fundania M.f. Faustina* (cfr. ILS 1112 y 1114), emparentada con el emperador Marco Aurelio (cfr. PIR A 667, 697, 713); a pesar de la evidente repercusión pública de la dedicación, esta pareja senatorial manifiesta especial inclinación por el culto a estas deidades acuáticas, ya que se conoce otra consagración de ambos a las *Nymphae Griselicæ* en el lugar de culto homónimo de *Aquæ Griselicæ* (Gréoulx), en la Galia Narbonense (cfr. CIL XII 361 = ILS 1114). Igualmente, en MRCL 140 y 141 dos procuratores *Augusti* de la Citerior de finales del s.II d.C. (192/8 d.C.), *Pulius Maximus* y *G. Otacilius Octavius Saturninus* (D. Nony, “À propos des nouveaux procureurs d’ Astorga”, *AEA*, 43, 1970, 201; PIR O 176), asocian a su esposa e hijo y a su hija y nieto, respectivamente, a sus consagraciones a *Fortuna Redux* en *Asturica Augusta*, y en estos casos ni siquiera se explicita el nombre de las damas asociadas a la dedicación.

⁴ MRCL 6, *Pompeia Flaci f. Nementina* dedica a la diosa indígena *Atemnia* por la salud de *Pompeius Carinus* (*pro salute Pompei Car[i]n(i)*), quizá su hermano, atendiendo a la coincidencia de los *nomina* de ambos, o incluso su esposo o su hijo. MRCL 55, *Arria Nothis* realiza su voto a otras deidades indígenas, las *Matres, pro Secundo*, es decir, por la salud de *Secundus*, cuyo grado de parentesco no se explicita. MRCL 79, *Claudia Anna* dedica su voto a las *Nymphae pro salute Claudi Licerici viri sui*, es decir, por la salud de su esposo, *Claudius Licericus*. Otra variante en este tipo de consagraciones es aquella en la que la dedicante cumple la promesa de realizar el voto de un pariente varón pero que no pudo llevarla a cabo: MRCL 164 *Alpaba* lleva a cabo el voto a *Iuppiter* que prometió *Fuscinus*, cuyo parentesco con la dedicante no se indica; MRCL 147, una *uxorsic* anónima dedica a *Hercules pro voto*, puede entenderse que cumpliendo el voto realizado por su esposo.

⁵ MRCL 35, *Flavia Flavi* erige su voto a la *Dea Degantia in honorem Argaelorum*, es decir, en honor de los Argaelos, cfr. sobre este pueblo A. Tovar, *Iberische Landeskunde, t.3, Tarraconensis*, Baden-Baden, 1989, C-409; C. García Merino, “La ciudad romana de Uxama”, *BSAA*, 36, 1970, 383-440; 37, 1971, 85-125; C. García Merino, “Desarrollo urbano y promoción política de Uxama Argaela”, *BSAA*, LIII, 1987, 73-114. MRCL 130, *Iulia* consagra a los *Dii pro fortuna*.

⁶ Se trata sólo de tres documentos: MRCL 54 y 62, donde *Abascantus* y *Felix* consagran a las *Matres* por

Por otro lado, el estudio del carácter y las peculiaridades de las distintas divinidades que son objeto de consagraciones en la documentación recogida manifiesta que las mujeres se vinculan preferentemente al sustrato religioso prerromano, frente a los nuevos cultos y divinidades introducidas en nuestro territorio por Roma. Casi los dos tercios de antropónimos femeninos recogidos en la epigrafía votiva de nuestra zona se insertan en consagraciones dirigidas a divinidades y cultos de explícito origen indígena, o bien relacionados con el antiguo sustrato religioso indígena a través de fenómenos de “*interpretatio*”⁷. En este ámbito las mujeres se afilian sobre todo a deidades de carácter bienhechor y salutífero ligadas a la naturaleza, y muy especialmente a la fuerza fecunda y sanadora de las aguas. Así, este tipo de dedicaciones aparecen protagonizadas por las *Matres*, divinidades ctónicas distribuidoras de fertilidad, prosperidad, salud y vida, estrechamente relacionadas con el poder sanador de las aguas⁸, y las *Nymphae*, las diosas romanas de las fuentes y manantiales, que en la mitad norte peninsular, a través de un proceso de *interpretatio*, se solapan a menudo con manifestaciones de un anterior culto a las aguas de raíz prerromana⁹. En esta misma línea, son objeto de votos epigráficos de iniciativa femenina las diosas indígenas *Atemnia*, posiblemente una ninfa o deidad acuática con aspectos salutíferos¹⁰, y *Dea Degantia*, diosa de carácter acuático quizá relacionada con la hidronimia¹¹. En relación a otros aspectos de las fuerzas naturales, constatamos dedicaciones femeninas a *Satta Velon*, posiblemente una divinidad bienhechora ligada al culto a la vegetación¹², y al dios *Vaelicus*, asociado al lobo, quizá una divi-

el bienestar/salud de *Marcella* y *Prisca*, respectivamente, y MRCL 261, donde *Iulius Achilles* consagra a una divinidad cuyo nombre no se ha conservado en beneficio de sus padres.

⁷ Sobre los fenómenos de *interpretatio* y sincretismo en general, en las provincias romanas occidentales cfr. J.P. Martin, *Les provinces romaines d'Europe Centrale et Occidentale. Société et religions*, París, 1991, 215-217, 221-223, 228-271.

⁸ J.M. Blázquez, *Religiones primitivas de Hispania. Fuentes literarias y epigráficas*, Roma, 1961, 129-130. En *Hispania* el culto tiene una eminente función sanativa, como parece desprenderse de la asociación de sus altares y exvota con lugares donde las circunstancias geológicas o la tradición reconoce la existencia de manantiales minero-medicinales, cfr. J. Gómez Pantoja, “Agua saludable y buenos pastos: recursos y visitantes de un área apartada en época romana”, *Actas del I Congreso Internacional de Termalismo Antiguo*, Madrid, 1997, 278-279; J. Gómez Pantoja, “Las madres de Clunia”, *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana*, Salamanca, 1999, 424-425.

⁹ J.M. Blázquez, *Primitivas religiones ibéricas. II. Religiones pre romanas*, Madrid, 1983, 293-295, 303-305. Probablemente sólo en la dedicación a las *Nymphae* recogida en MRCL 80, en la que participa la dama senatorial hispana *Faustina* podemos ver un culto a las deidades de las aguas de cuño exclusivamente romano.

¹⁰ Aunque se la ha tenido por una divinidad femenina de carácter y atributos desconocidos, cfr. J.M. Blázquez, *Einheimische Religionen Hispaniens in der röm. Kaiserzeit*, ANRW, 18.1, 1986, 262, y más recientemente J. Gómez Pantoja, “Agua saludable y buenos pastos...”, 278-280; Idem, “Las madres de Clunia”, *Pueblos, lenguas y escrituras...*, 425, apuesta por su carácter acuático y salutífero, que pone en relación también con el culto a las *Matres*, ya que tanto *Atemnia* como las *Matres* son honradas en el área de Yanguas (Soria), una zona que pudo haber sido visitada en la Antigüedad por la fama curativa de sus aguas para dolencias y enfermedades.

¹¹ J.M. Blázquez, *Diccionario de las religiones prerromanas de Hispania*, Madrid, 1975, 79.

¹² J.C. Elorza/J.A. Abásolo, “Un posible centro de culto de época romana en la Bureba (Burgos)”, *Durius* 3, 1974, 117.

nidad protectora de los ganados¹³; finalmente, de atributos y carácter desconocido parecen ser los dioses *Aeioudaicus*¹⁴ y *Drusuna*, nombre sagrado sin paralelos en el panteón hispano¹⁵, honrados también por mujeres en nuestro territorio. Igualmente, este antiguo sustrato de creencias indígenas puede hallarse presente en dedicaciones femeninas de tipo universalista, a los *Dii* (dioses en general)¹⁶.

Estas mujeres vinculadas a deidades y cultos de origen indígena muestran, sin embargo, mayoritariamente una onomástica en avanzado estado de romanización. Así, aquellas relacionadas con el culto a las *Matres* poseen una antroponomía muy latinizada, destacando entre ellas varios esquemas de *nomen+cognomen* propios de las ciudadanas romanas, caso de *Cassia Materna*¹⁷ en Yanguas (Soria), *Arria Nothis*¹⁸ en *Clunia* (Burgos) y *Valeria Marcella* y *Terentia Megiste*¹⁹ en Duratón (Segovia); otras, en cambio, portan un nombre único, si bien normalmente también latino, pudiendo tratarse de peregrinas sin derechos de ciudadanía o bien mujeres de condición sevil, como *Marcella*, *Prisca*²⁰, *Secundia* y *Glauca*²¹ en *Clunia* (Burgos).

¹³ J. Pokorny, *Indogermanisches Etymologisches Wörterbuch. I*, München, 1959, 1110; J.M. Blázquez, *Primitivas religiones ibéricas. II. Religiones prerromanas*, Madrid, 1983, 231; A. Lozano, “Los antropónimos griegos y su presencia en los cultos indígenas peninsulares”, *Studia Historica*, VI, 1988, 100.

¹⁴ J.M. Blázquez, *Primitivas religiones ibéricas...*, 301.

¹⁵ J. Gómez Pantoja/F. García Palomar, “Nuevas inscripciones latinas de San Esteban de Gormaz (Soria)”, *BSAA* LXI, 1997, 187-188.

¹⁶ J.M. Blázquez, *Primitivas religiones ibéricas...*, 298; S. Perea, “Las fórmulas epigráficas *deus deave*, *si deus si dea* y *diis deabusque*, *Veleia*, 15, 1998, 167-180. Por otro lado, la aparición del término latino *Deus/a* acompañando al teónimo en las dedicaciones de algunas de estas mujeres (*Dea Degantia*, *Deus Vaellicus*) reflejaría el avance del proceso romanizador, cfr. M. Salinas de Frías, “Los teónimos indígenas con la mención *deus-a* en la epigrafía hispana”, *Conimbriga*, XXXIV, 1995, 141.

¹⁷ MRCL 58; W. Schulze, *Zur Geschichte Lateinischer Eigennamen*, Berlin, 1966, 423 (*Cassius/a*); I. Kajanto, *The Latin Cognomina*, Helsinki, 1965, 18, 79, 80, 134, 303 (*Maternus/a*); ahora bien, el *cognomen* latino *Materna* en la Meseta aparece asociado a procesos de romanización onomástica, cfr. J.M. Abascal Palazón, “Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica: a propósito del influjo romanizador en la onomástica”, *Lucentum*, III, 1984, 254-255.

¹⁸ MRCL 55; W. Schulze, *Zur Geschichte...*, 423 (*Arrius/a*); H. Solin, *Griech Personennamen in Rom*, Berlin, 1982, 981 (*Nothis*).

¹⁹ MRCL 59; H. Solin/O. Salomies, *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, Hildesheim-Zürich-New York, 1988, 197 (*Valerius/a*); I. Kajanto, *The Latin...*, 39, 124bis, 127, 129, 132, 173 (*Marcellus/a*). *Marcellus/a* es uno de los *cognomina* más populares de la onomástica hispanorromana, cfr. J.M. Abascal Palazón, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994, 31. CIL II 2764; W. Schulze, *Zur Geschichte...*, 107, 278 (*Terentius/a*); H. Solin, *Griech Personennamen...*, 662 (*Megiste*).

²⁰ MRCL 54 = J. Gómez Pantoja, “Las madres de *Clunia*”..., 423 n°6d, *Abascantus* dedica a las *Matres* en beneficio de *Marcella*, y MRCL 62 = J. Gómez Pantoja, “Las madres de *Clunia*”..., 423, n°6c, *Felix* dedica a las *Matres Endeiterae* en beneficio de *Prisca*. I. Kajanto, *The Latin...*, 39, 124bis, 127, 129, 132, 173 (*Marcellus/a*), 30, 71, 288 (*Priscus/a*).

²¹ Se trata de dos antropónimos femeninos hallados en las inscripciones de la cueva de Román, en el subsuelo de *Clunia*, cfr. P. de Palol/J. Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, E.A.E., 150, Madrid, 1987, 129-135, S-22/24/36 (*Glauca*), S-23 (*Secundia*). Parecen mujeres de grupos sociales menores, probablemente de condición servil: I. Kajanto, *The Latin...*, 292 (*Secundus/a*); H. Solin, *Griech Personennamen...*, 398, 1359 (*Glaucus/a*). En esta sima probablemente se practicaba en época romana la fangoterapia con fines curativos, de manera que aquellos que buscaban la sanación dejaron sus exvotos en una especie de santuario hipogeo,

La misma línea romanizada sigue la onomástica de *Pompeia Flaci f. Nementina*, que dedica a *Atemnia* en Yanguas (Soria), de *Calpurnia Paterna-sic Severi f.*, que dedica a *Satta Velon* en Ranera (Burgos)²², de *Marcia Helene* y *Sentia [C]*, que dedican a *Vaelicus* en Postoloboso (Ávila)²³, seguramente todas ellas ciudadanas romanas de origen autóctono, ya que portan un esquema de *nomen+cognomen*, si bien la forma de expresar la filiación en los dos primeros casos apunta a un sustrato indígena, así como la onomástica de *Flavia Flavi*, que dedica a la *Dea Degantia* en Cacabelos (León) y *Iulia*, dedicante a los *Dii* en *Clunia* (Burgos)²⁴, portadoras ambas de un nombre único latino, en este caso un *nomen* romano que parece estar empleado aquí de forma irregular en un esquema onomástico de tradición indígena. Ahora bien, aunque resulten un grupo minoritario, las restantes mujeres implicadas en las dedicaciones a divinidades de raíz prerromana preservan antropónimos de origen indígena. Así tenemos onomásticas mixtas romano-indígenas, caso de *Claudia Anna*²⁵ que dedica a las *Nymphae* en Valladolid y *Tautia Martia*²⁶ que consagra a *Aeiodai-cinus* en Hontangas (Burgos), y otras puramente indígenas, como *Paesica* y *Monia-*

que debía tener acceso directo al área de la ciudad consagrada a las *Matres*, con cuyo culto se relacionaba la cueva estrechamente, cfr. J. Gómez Pantoja, "Las madres de Clunia"..., 428-430.

²² MRCL 6 y 87. H. Solin/O. Salomies, *Repertorium nominum gentilium...*, 146 (*Pompeius/a*); W. Schulze, *Zur Geschichte...*, 138 (*Calpurnius/a*). I. Kajanto, *The latin...*, 240 (*Flaccus*), 18, 79, 80, 134, 304 (*Paternus/a*), 11, 20, 22, 30, 68, 69, 256 (*Severus*). *Paterna*, como *Materna*, es un *cognomen* ligado en nuestro territorio a procesos de romanización onomástica, cfr. J.M. Abascal Palazón, "Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica: a propósito del influjo romanizador en la onomástica", *Lucentum*, III, 1984, 251-256. El *cognomen Severus/a* resulta ser el más popular en la onomástica hispanorromana, cfr. J.M. Abascal Palazón, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994, 31. Para *Nementina*, cfr. *Ibidem*, 337, donde se señala que si la inscripción está bien leída estamos ante un nuevo *cognomen* latino (cfr. H. Solin/O. Salomies, *Repertorium nominum...*, 362, *Mento*). Finalmente, la forma de expresar la filiación, (*Flaci f.*, *Severi f.*) se asemeja al uso del patronímico propio de los esquemas antropónimos de los peregrinos indígenas.

²³ MRCL 101, 99. W. Schulze, *Zur Geschichte...*, 188, 466 (*Marcus/a*); H. Solin, *Griech Personenna-men...*, 538 y 1360 (*Helene*); W. Schulze, *Zur Geschichte...*, 228 (*Sentius/a*).

²⁴ MRCL 35 y 130. W. Schulze, *Zur Geschichte...*, 167 (*Flavius/a*); H. Solin/O. Salomies, *Repertorium nominum gentilium...*, 98 (*Iulius/a*). La primera de ellas acompaña además el nombre de un patronímico, *Flav(i)* o *Flav(ii)* (podría interpretarse en nominativo como *Flavus* o *Flavius*), como suele ser frecuente en los esquemas onomásticos de tradición indígena.

²⁵ MRCL 79; H. Solin, *Repertorium nominum...*, 56 (*Claudius*); M.L. Albertos, *La onomástica personal primitiva...*, 26 (*Anna*); también su esposo, *Claudius Licericus*, porta un *cognomen* indígena, cfr. M.L. Albertos, *La onomástica personal primitiva...*, 129, 133 (*Lecir-*, *Licir-*).

²⁶ MRCL 2; Es posible un origen indígena de ambos onomásticos, cfr. M.L. Albertos, *La onomástica personal...*, 223 (*Tautia*); M.L. Albertos, "Nuevos antropónimos hispánicos", *Emerita*, XXXIII, fasc. 1, 1965, 112 (*Martia*). Es posible que el primero de ellos actuara a modo de *nomen* gentilicio, de manera que esta mujer o sus antepasados pudieran haber accedido a los derechos de ciudadanía y expresar onomásticamente su nueva situación no mediante un *nomen* gentilicio latino, sino transformando en gentilicio su antiguo nombre indígena, práctica bien atestiguada en la onomástica provincial romana, cfr. H. Solin, *Repertorium nominum...*, 182; G. Alföldy, "Notes sur la relation entre le droit de cité et la nomenclature dans l'Empire romain", *Latomus*, XXV.1, 1966, 42-43, 49-50. En cuanto al segundo, *Martia*, está bien atestiguado, así como su raíz, en la onomástica latina, de manera que no necesariamente hay que ver en él un onomástico de origen indígena, bien podría ser latino, cfr. W. Schulze, *Zur Geschichte...*, 113; H. Solin, *Repertorium nominum...*, 359.

*na*²⁷ que dedican igualmente a las *Nymphae* en Monte Bernorio (Palencia) y Avila respectivamente, *Atta Bouti Menetquiquum f.* y *Anna*²⁸ que honran a *Vaelicus* en Postoloboso (Ávila), y *Cisa Diocum Suattani*²⁹, que dedica a *Drusuna* en Olmillos (S. Esteban de Gormaz, Soria).

En conclusión, la onomástica de las mujeres vinculadas a documentos epigráficos dirigidos a deidades de origen indígena prerromano ofrece un grado de romanización variable en el territorio de Castilla y León, como evidencian los esquemas antroponímicos ya analizados, aunque sin duda hay que destacar su alta latinización. Casi la mitad de ellas portan un esquema onomástico de *nomen* + *cognomen*, propio de las ciudadanas romanas. Este sería el escalón más romanizado, si bien entre éstas hallamos casos en que los dos elementos onomásticos son latinos (*Cassia Materna*, *Valeria Marcella*, *Pompeia Nementina*, *Calpurnia Paterna*, quizá *Sentia [C]*), otros en los que el segundo elemento, el *cognomen*, es griego (*Arria Nothis*, *Terentia Megiste*, *Marcia Helene*) lo que apunta a un posible origen servil de las portadoras³⁰, y otros en que alguno de los dos elementos es de ascendencia indígena (*Claudia Anna*, *Tautia Martia*). Este grupo de mujeres, seguramente todas ellas de origen autóctono y provincial, debieron disfrutar de los derechos de ciudadanía, romana o latina³¹. Por otro lado, algo más de la mitad de estas mujeres implicadas en dedicaciones votivas a divinidades de raíz indígena muestran un esquema onomástico menos romanizado

²⁷ MRCL 74 y 75. M.L. Albertos, *La onomástica personal...*, 175 (*Paesica*), 150-160 (*Moniana*). L. Hernández Guerra, *Inscripciones romanas en la provincia de Palencia*, Valladolid, 1994, 26-27 n°11 señala que el onomástico *Paesica* hace alusión a la posible procedencia del territorio de los *Paesici*, situado en *Flavianavia* (Navia). Cfr. A. Tovar, *Iberische Landeskunde. III. Tarraconensis*, Baden-Baden, 1989, T-59.

²⁸ MRCL 97 y 103. M.L. Albertos, *La onomástica personal...*, 39 y ss. (*Atta*), 60-61 (*Boutius*), 26 (*Anna*). Sobre el nombre de la gentilidad, *Menetquiquum*, cfr. M^a C. González Rodríguez, *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Vitoria, 1986, 131 n°148, *Menetoviegum* en Candeleda (Ávila).

²⁹ MRCL 36; M.L. Albertos, *La onomástica personal...*, 88 (*Cisa*); J. Gómez Pantoja/F. García Palomar, "Nuevas inscripciones latinas de San Esteban de Gormaz (Soria)", *BSAA*, LXI, 1995, 187-188, señala que el patronímico y la gentilidad no cuentan con precedentes.

³⁰ Es posible que sean libertas, al ser portadoras de onomástica griega, lo que no es incompatible con una procedencia provincial de ambas, ya que bien es sabido que en la onomástica de los esclavos y libertos la antroponimia griega no responde necesariamente a una *origo* greco-oriental del portador, sino a una moda onomástica con fuerte connotación de inferioridad en la sociedad altoimperial. Sobre esta relación entre la onomástica griega y un origen servil del individuo, cfr. H. Solin, *Beitrag zur kenntnis der Griechischen Personennamen in Rom*, Helsinki, 1971, 159; A. Lozano, "La transmisión de los antroponímicos griegos en la epigrafía latina de Hispania", *Actas del V Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica*, noviembre, 1989, Salamanca, 1993, 361-374.

³¹ Entraña notable dificultad distinguir entre estas dos condiciones jurídicas en base únicamente al esquema onomástico de los individuos, en este caso de las mujeres. El uso de un *nomen* gentilicio romano no supone un factor inequívocamente diferenciador, ya que parece sobradamente comprobado a través de la epigrafía que la onomástica de los ciudadanos latinos del Imperio adoptaba con frecuencia un gentilicio romano, cfr. G. Alföldy, "Notes sur la relation...", 47-55, concluye que desde finales del s.I y comienzos del s.II d.C. los ciudadanos latinos portaban en general un gentilicio; J. Mangas, "Derecho latino y municipalización...", 237, señala el uso de gentilicio tanto por los ciudadanos romanos como por los latinos, éstos últimos sin *tribus*; a la misma liberalidad en el uso del gentilicio en Hispania se refiere H. Galsterer, "Diritto latino e municipalizzazione nella Betica", *Teoría y práctica...*, 217; tal es así que es posible incluso que en la Bética se extendiera un uso impropio del *tria no-*

de nombre único, bien latino (*Flavia Flavi, Iulia, Marcella, Prisca, Secundia*), griego (*Glauca*), o indígena (*Paesica, Moniana, Anna, Atta Bouti, y Cisa Suattani*), en algún caso seguido del patronímico. Estos esquemas de nombre único resultan propios de peregrinos sin derechos de ciudadanía, que en este grupo de mujeres debe ser la situación más frecuente, y también de individuos de estatus servil³². En todo caso, la universalidad de las características de las divinidades de raíz indígena a las que honran (fuerzas naturales salutíferas y bienhechoras) y su indudable popularidad en esta área territorial castellano-leonesa explica que su culto fuera fácilmente asumido tanto por mujeres bien integradas en las estructuras romanas, como manifiesta su onomástica altamente romanizada y latinizada, así como por otras insertas en un medio de pervivencias prerromanas que se refleja en los elementos de origen indígena de su antroponimia³³.

Por otro lado, sólo algo más de una tercera parte del grupo de mujeres implicadas en la epigrafía votiva del territorio castellano-leonés se relaciona con divinidades de cuño romano, un grupo que resulta en consecuencia, como ya hemos puesto de manifiesto más arriba, minoritario frente al de aquellas relacionadas con deidades de origen indígena. En todo caso, el dios romano más honrado por estas mujeres es *Iuppiter*, dios supremo de la Tríada Capitolina y del panteón romano. El carácter todopoderoso de Júpiter Capitolino viene expresado en los epítetos que lo acompañan con mayor frecuencia, *Optimus Maximus*, y en su vertiente de árbitro supremo y garante de la buena marcha del Estado³⁴ se asocia estrechamente a las estructuras más oficiales del poder romano en las provincias del Imperio. Igualmente es bien conocida la importante incidencia del culto a Júpiter en la mitad norte peninsular, y en general en las zonas de romanización más incompleta, en las que el culto actuaría como aglutinante entre los individuos y el Estado³⁵. Sin embargo, no es menos cierto que precisamente en esta área el dios presenta a menudo rasgos de indigenismo en sus manifestaciones epigráficas votivas, asimilando con frecuencia,

mina entre ciudadanos latinos varones que todavía no habían obtenido la ciudadanía romana, cfr. J.F. Rodríguez Neila, "Observaciones en torno a las magistraturas municipales en la Bética romana", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Diciembre, 1976). Fuentes y metodología. Andalucía en la Antigüedad*, Córdoba, 1978, 205; A.U. Stylow, "Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania", *Gerión*, 4, 1986, 299 nota 27.

³² Aunque no lo expliciten, podrían ser esclavas *Glauca*, por su onomástico griego, *Marcella*, que aparece emparentada con otro individuo de onomástica griega, *Abascantus*, así como *Prisca* y *Secundia*, todas ellas en *Clunia* (Burgos).

³³ A. Lozano, "Los antropónimos griegos y su presencia en los cultos indígenas peninsulares", *Studia Historica*, VI, 1988, 105-106.

³⁴ G. Daremberg-Sagglia, *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines*, I-V, París, 1877-1919 (reimpr. Graz 1962-1963), "Iuppiter"; J. Beaujeu, *La religion romaine a l'apogée de l'Empire I: La politique religieuse des Antonins*, París, 1955, 71-80; P. Grimal, *Diccionario de mitología griega y romana*, Barcelona, 1981, 299-300; J. Fears, "The cult of Jupiter and Roman Imperial Ideology", *ANRW*, II.17.1, 1981, 9-17.

³⁵ A.M. Vazquez Hoys, "La religión romana en *Hispania*. Estudio estadístico.I.", *Hispania Antiqua*, 1977, 20; J. Rodríguez Cortés, "Aspectos del culto a la Tríada Capitolina en el valle del Guadalquivir", *Studia Zamorensia Historica*, VII, 1986, 413-414, 421-422; M.A. Rabanal Alonso/A. Ferreras Valladares, "La Tríada Capitolina en el *Conventus Astunum*", *Homenaje al Profesor Presedo*, Sevilla, 1994, 623-624.

a través de un proceso de *interpretatio*, a otras deidades indígenas de carácter y atributos semejantes (dios supremo de las alturas, máximo protector todopoderoso, señor del rayo)³⁶. Entre las mujeres de nuestro ámbito concreto de estudio *Optimus Maximus* son los epítetos que acompañan a *Iuppiter* con mayor frecuencia en un grupo de dedicaciones que responden más bien a un culto privado, que pone el acento en los aspectos de protección (*Conservator*)³⁷, desligado de la vertiente más oficial de la divinidad, pero que, en todo caso, reflejan el avance de la romanización en el territorio castellano-leonés, evidenciado además por la presencia en algún caso del epíteto *Deus* acompañando a la divinidad³⁸. Sus dedicantes son indígenas romanizadas, mujeres de condición modesta portadoras de una onomástica poco latinizada, preferentemente un nombre único de tradición peregrina³⁹, de manera que, en la epigrafía romana del territorio castellano-leonés, resulta presentar un mayor grado de latinización y romanización la antropomía de las mujeres dedicantes de cultos de raíz indígena que la de aquéllas que honran a la suprema divinidad del panteón romano.

Igualmente, un carácter de dios familiar y doméstico es el que prima en las consagraciones a *Hercules* y a *Mars* dedicadas por mujeres hispanorromanas del área celtibérica, en las que ambas divinidades se alejan de su faceta de deidad guerrera⁴⁰.

³⁶ P. Le Roux/A. Tranoy, "Rome et les indigenes dans le Nord-Ouest de la Peninsule Iberique. Problemes d'epigraphie et d'histoire", *MCV*, IX, 1973, 218-220; H. Gallego Franco, "Hispania y Pannonia: dos modelos de difusión del culto a la Tríada capitolina", *HAnt*, XX, 1996, 180-182; J.M. Blázquez, *Religiones primitivas de Hispania*, Roma, 1962, 15, 37, 87, 226; H. Gallego Franco/F.J. García de Castro, "La aculturación religiosa romana en los Pirineos: el culto de Júpiter", *Actas del I Col.loqui d'Estudis Transpirinencs (Nuria/Girona, 2-4 octubre, 1998)*. *IBIX (Publicació biennal de cultura, arts, lletres, música i ciencia dels dos vessants del Pirineu)*, *Annals 98-99, n°1, 2000*, Ripoll, 2001, 31-40. Incluso, *Iuppiter* puede tomar en el Noroeste la faceta de protector de la fecundidad, aspecto tradicionalmente ligado a las mujeres, cfr. J.M. Blázquez, *Religiones primitivas de Hispania*, Roma, 1962, 97.

³⁷ MRCL 163, *Iuppiter*; MRCL 177, *Iuppiter Optimus Maximus*; MRCL 172, *Iuppiter Optimus Maximus*; MRCL 164, *Deus Maximus Iuppiter*; MRCL 199, *Iuppiter Optimus Maximus Conservator*.

³⁸ Cfr. M. Salinas de Frías, "Los teónimos indígenas con la mención *deus-a* en la epigrafía hispana", *Coinmbriga*, XXXIV, 1995, 141.

³⁹ MRCL 164, *Alpaba* en Ávila, nótese la raíz **Alb-* indígena del nombre (HEp 4, 87; M.L. Albertos, *La onomástica personal...*, 14-15, 19. MRCL 177, en Matute de la Sierra (Soria), podría ofrecer al menos tres antropónimos femeninos de corte indígena entre los dedicantes (*Ttersiae?*, *Reusia*, *Memea*) pero la lectura presenta serias dudas (A. Jimeno, *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Soria, 1980, n°18). También es problemática la lectura de MRCL 162, en Lara de los Infantes (Burgos), donde el nombre de la dedicante parece ser *Vollerina*, quizá un *cognomen* latino desconocido (J.A. Abásolo, *Epigrafía romana de la región de Lara de los Infantes*, Burgos, 1974, 38), cfr. para el *cognomen Volerius*, I. Kajanto, *The Latin Cognomina...*, 198; H. Solin/O. Saloniés, *Repertorium nominum...*, 425. Los únicos esquemas onomásticos *denomen+cognomen*, de tradición puramente romana, entre las dedicantes de *Iuppiter* son MRCL 172, *Mar[C] Severina*, también en Lara de los Infantes (Burgos), y MRCL 199, *[C] Provata-sic* en Santervás del Burgo (Soria), cuyos *cognomina* son además latinos, cfr. I. Kajanto, *The Latin Cognomina...*, 257 (*Severinus/a*), 276 (*Probatu/s/a*).

⁴⁰ J.M. Blázquez, *Religiones primitivas ibéricas. II*, Madrid, 1983, 199, 281; M. Oria, "Distribución del culto a Hércules en Hispania según los testimonios epigráficos", *Habis*, 20, 1989, 263-273; M. Oria, *Hércules en Hispania. Una aproximación*, Barcelona, 1996, p. 150-151 n° I-5, p. 174-175 n° I-30, p. 64, p. 128-129, *Hercules*, además de dios guerrero, puede tomar un carácter de protector de los viajes y el transporte, o de la

A Hércules dedica *Valeria Severa*, seguramente una ciudadana romana de origen provincial⁴¹, mientras que Marte atrae el voto de una mujer de onomástica indígena, *[C]une Lovi fil.*, sin privilegios de ciudadanía⁴². *Mercurius Augustus*, las *Nymphae* y la *Fortuna Redux* son las restantes divinidades romanas con las que se relacionan las mujeres de nuestro territorio a través de la epigrafía votiva. Estas dedicaciones insisten de nuevo en la vertiente protectora de estos entes divinos hacia las personas y sus actividades, bien de carácter salutarífico (*Nymphae*), viajero (*Fortuna Redux*) o comercial (*Mercurius*). Son monumentos de superior calidad, erigidos por ciudadanas romanas de destacada posición económica y social, e incluso alguno de ellos no exento de cierta proyección pública y oficial. Así, encontramos a tres damas de los *ordines* senatorial y equestre: (*Annia Fundania*) *Faustina*, de ascendencia hispana, que dedica a las *Nymphae* en *Legio* junto a su marido, el gobernador provincial de la Tarraconense⁴³, así como la esposa e hija respectivamente de sendos *procuratores* de la Tarraconense que dedican a *Fortuna Redux* en *Asturica Augusta*, dedicación a la que asocian a estas mujeres de su familia, aunque no explicitan su nombre⁴⁴. Igualmente *Pompeia L.f. Moderata*, que ordenó poner en su testamento un notable

agricultura y la fecundidad, un Hércules rural asociado a dioses agrícolas romanos como Silvano, y a los protectores de la casa en los medios populares de Italia; esta clase de divinidad sería más fácil de asumir por parte de las familias celtibéricas, en un ámbito muy ruralizado y volcado en la ganadería. Nos inclinamos, como M. Oria, *Hércules en Hispania...*, 126, por el carácter romano del dios en esta zona celtibérica, señal del avance del proceso romanizador. También Marte puede tomar un carácter de dios germinador, protector de las cosechas, cfr. A.M. Vázquez Hoys, "La mujer en la epigrafía religiosa Hispano-Romana", *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*, 9-10, 1982-1983, 117-118.

⁴¹ MRCL 150, en S. Esteban de Gormaz (Soria), quien curiosamente expresa el nombre de su marido después del suyo propio como si se tratara de una filiación (*C. Valerii Densi uxor*); obsérvese además la igualdad de *nomina* en la pareja (*Valerius/a*), de manera que podría tratarse de una liberta casada con su antiguo dueño y patrono; la onomástica, por lo demás, es plenamente latina, cfr. H. Solin/O. Salomies, *Repertorium nominum...*, 197 (*Valerius/a*); I. Kajanto, *The Latin Cognomina...*, 11, 20, 22, 30, 68, 69, 256 (*Severus/a*), 71, 289 (*Densus*). También MRCL 147, en Hontangas (Burgos), nos transmite un voto a Hércules puesto por una mujer (*uxor-sic*), pero anónima.

⁴² MRCL 209, en Villar del Campo (Soria). El nombre de la dedicante no se conserva completo, pero probablemente sería indígena, como el de su padre, expresado en el patronímico, cfr. M.L. Albertos, "Nuevos antropónimos hispánicos", *Emerita*, XXXII, fasc.21, 1964, 252 (*Lovius*).

⁴³ MRCA 80. En este caso, dado el rango de los dedicantes y las características de la dedicación, se trata de un culto a las Ninfas de corte plenamente romano, aunque en las restantes consagraciones a estas deidades acuáticas erigidas por mujeres de nuestro territorio subyazca una componente indígena, como que ya hemos puesto de manifiesto. Por otro lado, este culto a las *Nymphae* parece haber gozado de las preferencias de esta pareja senatorial (cfr. CIL XII 361 = ILS 1114).

⁴⁴ MRCL 140, a *Fortuna Bona Redux*, y MRCL 141 a *Fortuna Redux Sancta*. Los votos pueden ser en agradecimiento por el regreso sanos y salvos de un viaje, pero también debemos considerar que la aparición de *Fortuna Redux* es habitual en las acuñaciones monetales de los emperadores Antoninos y a lo largo de todo el s.III d.C. (cfr. J. Beaujeu, *La religion romaine à l'apogée de l'Empire. I. La politique religieuse des Antonins (96-192 d.C.)*, Paris, 1955, 68, 77, 360, 376; D. Nony, "À propos des nouveaux procurateurs d'Astorga", *AEA*, 43, 1970, 200), de manera que, habida cuenta del alto cargo oficial de los dedicantes, el voto bien puede ser también reflejo de su adhesión a las corrientes religiosas imperiales, aunque ello no es incompatible con el deseo privado de asegurar una ventura favorable a los miembros de la familia.

monumento a *Mercurius Augustus* en *Uxama*⁴⁵, es portadora de un esquema onomástico perfectamente romano, tratándose de una ciudadana acomodada, probablemente miembro de la aristocracia local, y quizá relacionada con alguna actividad comercial o artesanal, ya que Mercurio, además de ser el dios protector de los viajeros, es patrono de las artes y del comercio, asociándose en ocasiones en la antigua zona celtibérica a los *Lugoves*⁴⁶, divinidades indígenas cuyo culto está atestiguado precisamente también en *Uxama*⁴⁷.

En definitiva, la onomástica de las mujeres implicadas en dedicaciones votivas a divinidades romanas en el territorio castellano-leonés muestra, de nuevo, distintos grados de romanización. Plenamente romanos serían los esquemas onomásticos de *nomen+cognomen*, portados por ciudadanas romanas de origen autóctono, como serían seguramente *Pompeia L.f. Moderata*, *Valeria Severa*, *Mar[----] Severina* y *[C] Provata*, pero sin embargo son más frecuentes los esquemas de nombre único, de ascendencia indígena (*Alpaba*, *Ttersiae?*, *Reusia?*, *Memea?*, *Vollerina?*, *[C] June Lovi fil.*), sin duda menos romanizados pero que reflejan, al mismo tiempo, la penetración de los cultos de cuño romano en los medios indígenas de nuestro territorio. Vehículo especial de este proceso religioso romanizador se revela el culto de *Iuppiter*, cuyas dedicantes presentan un alto índice de pervivencias indígenas en su onomástica, hecho que contrasta con la antroponimia latamente latinizada y romanizada de las dedicantes a divinidades de origen prerromano. Finalmente, a las dedicaciones votivas ya citadas, hay que añadir la de *Antestia Aunia*⁴⁸ en Navalcaballo (Soria) y *Fida*⁴⁹ en *Clunia* (Burgos) a dioses cuyos nombres no se han conservado por deterioro del epígrafe.

Otro aspecto susceptible de estudio es la caracterización socioeconómica de este grupo de mujeres implicadas en la epigrafía votiva hispanorromana del territorio castellano-leonés. En general, ofrecen monumentos simples de formulario y sin gran perfección formal en los soportes, que responden a la disponibilidad de ciertos medios económicos, pero no excepcionales. Por tanto la mayor parte serían mujeres de

⁴⁵ MRCL 219; C. García Merino, "Desarrollo urbano y promoción política de *Uxama Argaela*", *BSAA*, LIII, 1987, 98, n°5 insiste en la calidad del monumento, con una pieza de 70 kilogramos de bronce, que habla de la saneada fortuna de la dedicante, y destaca igualmente su ubicación en el área del Foro. El epígrafe refleja igualmente las prácticas testamentarias romanas a través de la fórmula característica *testamento poni iussit* (cfr. J. Guillén, *Urbs Roma. Vida y costumbres de los romanos. Vol. IV. Constitución y desarrollo de la sociedad*, Salamanca, 2000, 432-435), que habla igualmente de la condición ciudadana de la dedicante.

⁴⁶ J.M. Blázquez, *Religiones primitivas de Hispania. I. Fuentes literarias y epigráficas*, Roma, 1962, 226.

⁴⁷ A. Jimeno, *Epigrafía romana...*, n°22 = C. García Merino, "Desarrollo urbano y promoción política de *Uxama Argaela*"..., n°6, ara consagrada a los *Lugoves* por el *collegium sutorum* de la ciudad a través de *L. Licinius Urcicum*, el *magister* o *patronus* del mismo, una pieza hallada también en el área del Foro.

⁴⁸ MRCL 249; Se trata de una indígena romanizada, una ciudadana de origen autóctono, ya que porta un esquema de *nomen+cognomen* de tradición romana, pero el *cognomen* es de origen indígena, cfr. W. Schulze, *Zur Geschichte...*, 124 (*Antestius/a*); M.L. Albertos, *La onomástica personal...*, 45 (*Aunia*).

⁴⁹ MRCL 242, un documento muy deteriorado de difícil lectura; I. Kajanto, *The Latin...*, 254 (*Fidus/a*).

sectores sociales poco privilegiados, de condición económica media o modesta. Destacan, sin embargo, por su calidad, los monumentos de *Pompeia L.f. Moderata* a *Mercurius Augustus* en *Uxama*, que ordenó poner en su testamento, y el de *Marcia Helene* en el santuario de *Vaelicus* en Postoloboso (Ávila), indicadores ambos de una situación socioeconómica saneada, de manera que la primera dama podría ser miembro de las élites municipales de *Uxama*, mientras que la segunda puede tratarse, quizá, de una liberta acomodada, probablemente forastera en la zona, ya que su esquema onomástico romanizado resulta excepcional en la epigrafía abulense⁵⁰, que dedicó su voto a *Vaelicus* atraída por la popularidad del santuario. Pequeño corpúsculo de excepción formarían los epígrafes en los que se implican damas senatoriales y ecuestres, mujeres foráneas que transitoriamente estuvieron en nuestro territorio acompañando a sus padres y esposos durante el período de ejercicio de sus altas responsabilidades administrativas⁵¹, cuyas dedicaciones votivas, aunque responden más bien a la esfera de la devoción privada, siempre tienen cierto eco público.

La distribución territorial en el territorio castellano-leonés de la documentación epigráfica estudiada evidencia que la implicación de la mujer en las dedicaciones votivas resulta especialmente propia del corazón de Celtiberia, y así las provincias de Soria y Burgos aportan, prácticamente a partes iguales, las dos terceras partes de los testimonios recogidos, mientras que la tercera parte restante aglutina las muestras de las provincias de Avila, León, Segovia, Palencia y Valladolid⁵², donde sólo las tres primeras ofrecen más de un sólo caso (seis, cuatro y dos respectivamente). En la provincia de Burgos la localización de los testimonios es eminentemente urbana, en núcleos privilegiados como son *Clunia*⁵³ y *Lara/Nova Augusta*⁵⁴, y sólo puntualmente se sitúan en ámbitos rurales, como en Ranera (Bureba) en el área nor-

⁵⁰ R.C. Knapp, *Latin Inscriptions from Central Spain*, Berkeley, 1982, 89; H. Gallego Franco, "Onomástica y estructuras familiares: la mujer en Hispania central romana", *HAnt*, XXII, 1998, 303, 315-324.

⁵¹ MRCL 80, *Faustina*, es decir, *Annia Fundania M.f. Faustina*, dama senatorial de ascendencia bética (PIR A 667, 697, 713), aparece junto a su esposo, el gobernador de la Citerior *T. Pomponius Proculus Vitrasius Pollio* (PIR P 558), dedicando a las *Nymphae*; Igualmente dos *procuratores Augusti* de la Citerior (MRCL 140 y 141), *Pulius Maximus* y *G. Otacilius Octavius Saturninus* (D. Nony, "À propos des nouveaux procurateurs d' Astorga", *AEA*, 43, 1970, 201; PIR O 176), asocian a mujeres de su familia, esposa e hija respectivamente, a sus consagraciones a *Fortuna Redux* en *Asturica Augusta*, aunque en estos casos no se explicita el nombre de las damas.

⁵² No contamos mujeres que dediquen epigrafía votiva en Salamanca, si bien de forma indirecta, podemos considerar el testimonio aportado por MRCL 261, un epigrafe de Aldeagallega, donde *Iulius Achilles* dedica a una divinidad cuyo nombre se ha perdido a favor de sus padres, lo que implicaría su madre, anónima, como beneficiaria del voto.

⁵³ *Clunia*, municipio bajo Tiberio, alcanzó el estatus colonial con el emperador Galba, cfr. A. Tovar, *Iberische Landenkunde. 3. Tarraconensis...*, C-364.

⁵⁴ Sobre la identificación de Lara de los Infantes con *Nova Augusta*, cfr. H. Gimeno/M. Mayer, "Una propuesta de identificación epigráfica: Lara de los Infantes, Nova Augusta", *Chiron*, 23, 1993, 311-319. Debía tratarse de un municipio de promoción flavia, cfr. J. Mangas, "Derecho latino y municipalización en la Meseta superior", *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua. II*, Vitoria, 1996, 233, nº14, pero desde luego con un enorme protagonismo de la componente indígena, cfr. J.A. Abásolo, *Epigrafía romana de la región de Lara de los Infantes*, Valladolid, 1974.

te de la provincia, y en Hontangas, en la zona sur. En relación a la participación femenina, en *Clunia* el culto protagonista es el de las *Matres*, en el que participan mujeres de origen servil y peregrinas sin derechos de ciudadanía⁵⁵, en *Nova Augusta* es el de *Iuppiter*⁵⁶, mientras que en los puntos rurales predominan las deidades indígenas⁵⁷, en todo caso uno y otras honradas por indígenas romanizadas en distinto grado. En la provincia de Soria, la distribución de los testimonios, por el contrario, da protagonismo a las áreas rurales⁵⁸, aunque también contamos con algún caso minoritario situado en los núcleos urbanos privilegiados de *Uxama Argaela* y S. Esteban de Gormaz⁵⁹. En los ámbitos rurales de la provincia de Soria las divinidades preferentemente honradas por las mujeres son *Iuppiter*⁶⁰, también protagonista de los testimonios del medio rural burgalés, y las deidades de raíz indígena relacionadas con las aguas y sus valores asociados, como la salud y la fecundidad (*Matres*, *Atemnia*)⁶¹; en cambio, las divinidades de cuño romano *Hercules* y *Mercurius Augustus* son honradas en los núcleos urbanos de S. Esteban de Gormaz y *Uxama*⁶², aunque

⁵⁵ J. Gómez Pantoja, “Las madres de Clunia”, *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana*, Salamanca, 1999, 421-432; MRCL 54, 55, 62; P. de Palol/J. Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, E.A.E., 150, Madrid, 1987, 129-135, S-22/24/36 y S-23: las mujeres implicadas, *Arria Nothis*, *Marcella*, *Prisca*, *Glauca* y *Secundia*, parecen de condición social modesta, la primera de ellas liberta, y las otras probablemente esclavas o si no indígenas sin derecho de ciudadanía. En la misma ciudad contamos con una votiva a los *Dii* (MRCL 130) y otra a una divinidad cuyo nombre no se ha conservado (MRCL 242), erigidas por *Iulia* y *Fida* respectivamente, probablemente de nuevo peregrinas y mujeres de extracción social modesta.

⁵⁶ MRCL 162 (*Vollerina?*), 172 (*Mar[C] Severina*).

⁵⁷ MRCL 87, *Calpurnia Paterna* a *Satta Velon* en Ranera; MRCL 2 y 147, *Tautia Martia* a *Aeiodaicinus* y una *usxor-sic* anónima a *Hercules* en Hontangas.

⁵⁸ En la zona nororiental de la provincia, situamos los testimonios de Yanguas, zona rural que en época romana atrajo visitantes por las facultades terapéuticas de sus manantiales sulfurosos (cfr. J. Gómez Pantoja, «Agua saludable y buenos pastos: recursos y visitantes de un área apartada en época romana», *Actas del I Congreso de Termalismo Antiguo*, Madrid, 1997, 277-281), y también de Matute de la Sierra y Villar del Campo. En el área central, al sur de *Numantia*, localizamos el testimonio de Navalcaballo, y ya en el extremo occidental, al norte de *Uxama*, situamos el testimonio de Santervás del Burgo. Cfr. A. Jimeno, *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Soria, 1980, 16 (mapa 1), 222-223; M.J. Borobio/J. Gómez Pantoja/F. Morales, “Diez años (y dos siglos) de epigrafía soriana”, *Celtiberia*, 74, 1987, 249.

⁵⁹ *Uxama* y S. Esteban de Gormaz debían tener el estatus de municipio ya a comienzos del Imperio, cfr. C. García Merino, “La ciudad romana de Uxama”, *BSAA*, 36, 1970, 383-440; 37, 1971, 85-125; C. García Merino, “Desarrollo urbano y promoción política de Uxama Argaela”, *BSAA*, LIII, 1987, 73-114; J. Mangas, “Derecho latino y municipalización...”, 235 y nota 41.

⁶⁰ MRCL 177 en *Tersiae?*, *Reusia?* y *Memea?* en Matute de la Sierra, seguramente tres peregrinas; MRCL 199, [*C*] *Provata* en Santervás del Burgos, que pudo haber portado un esquema onomástico de *nomen+cognomen*, como su esposo *Valerius Camillus*, más romanizado.

⁶¹ MRCL 6, 58, *Pompeia Nementina* y *Cassia Materna*, en Yanguas, dos ciudadanas provinciales, como evidencia su onomástica muy romanizada, que probablemente fueran forasteras en esta zona rural poco romanizada, donde llegaron atraídas por las virtudes de sus aguas termales (cfr. J. Gómez Pantoja, “Agua saludable y buenos pastos...”, 280). Otras votivas dedicadas por mujeres en este entorno rural se dirigen a *Mars* (MRCL 209, [*C*] *June Lovi fil.*) en Villar del Campo y a una divinidad cuyo nombre no se ha conservado (MRCL 249, *Antestia Aunia*) en Navalcaballo, de nuevo indígenas romanizadas, aunque es posible que la segunda disfrutara de derechos de ciudadanía.

⁶² MRCL 150, *Valeria Severa* dedica a Hércules en San Esteban de Gormaz, donde la acumulación de

ya en el entorno rural de ésta última también dejan su huella los cultos de origen indígena⁶³. En cuanto a las dedicantes de la provincia de Soria, se trata de indígenas romanizadas, un grupo nutrido entre ellas seguramente con derechos de ciudadanía, y otro sector de peregrinas. En este sentido la onomástica de las mujeres hispano-romanas de la provincia de Soria implicadas en la epigrafía votiva está más romanizada que la de las del área burgalesa, si bien es cierto que algunos de los testimonios femeninos del medio rural soriano pudieran responder a ciudadanas desplazadas desde otros puntos más romanizados del entorno provincial (p.e. los de Yanguas, zona de aguas termales).

Ya a mucha distancia de las provincias de Burgos y Soria, los territorios de Ávila y León son los que aportan todavía un número de casos de cierta significación al total de mujeres implicadas en la epigrafía votiva de la zona castellano-leonesa. En Ávila éstos se distribuyen entre los ubicados en el santuario del dios indígena *Vaelicus* en Postoloboso (Candeleda)⁶⁴, y los constatados en la capital⁶⁵, dedicados a *Iuppiter* y las *Nymphae*, divinidades romanas que bien pueden encubrir un anterior culto o deidad indígena de características similares. En todo caso el denominador común de estas dedicantes del territorio abulense es su acentuado indigenismo, con alguna excepción que pudiera deberse a una procedencia foránea de la interesada⁶⁶. En el territorio leonés los testimonios recogidos se vinculan a los principales núcleos urbanos, caso de *Asturica Augusta* y *Legio*⁶⁷, im-

evotos privados a esta divinidad sugiere en centro de devoción importante, cfr. M. Oria, *Hércules en Hispania. Una aproximación*, Barcelona, 1996, 64. MRCL 219, la dedicación de *Pompeia L.f. Moderata* a *Mercurius Augustus* situada en el área de foro de la ciudad. Se trata seguramente, tanto en uno como en otro caso, de ciudadanas romanas de origen autóctono.

⁶³ MRCL 36, en Olmillos, cerca de S. Esteban de Gormaz, en lo que debió ser un santuario rural o *fanum* en la jurisdicción de *Uxama*, *Cissa Diocum Suattani* dedica a una deidad indígena, *Drusuna*, cfr. J. Gómez Pantoja/F. García Palomar, “Nuevas inscripciones latinas de San Esteban de Gormaz (Soria)”, *BSAA*, LXI, 1995, 187.

⁶⁴ En un área de fuerte sustrato indígena vetón, cfr F. Fernández Gómez, “El santuario de Postoloboso (Candeleda, Avila)”, *Noticiario Arqueológico Hispánico*, 2, 1974, 169-270; Idem, *Excavaciones arqueológicas de El Raso de Candeleda*. Avila, 1986, 879-905, 966-972; R.C. Knapp, *Latin Inscriptions from central Spain*, Berkeley, 1992, 84.

⁶⁵ En época romana hubo allí ubicado un antiguo núcleo de población de fuerte sustrato indígena vetón, cuyo estatus jurídico presenta dudas, aunque parece que pudo tratarse de un municipio latino de promoción flavia, cfr. R. C. Knapp, *Latin Inscriptions from Central Spain...*, 3-8; J. Mangas, “Derecho latino y municipalización...”, 232 nº13; M.R. Hernando Sobrino, “Reflexiones en torno a la municipalización de Ávila. CIL II 3050: entre San Segundo y Santa Barbada”, *Gerión*, 19, 2001, 729-731.

⁶⁶ La onomástica de raíz indígena predomina tanto en los documentos de la capital (MRCL 75, *Moniana* a las *Nymphae*; MRCL 164, *Alpaba* a *Deus Maximus Iuppiter*), como en los del santuario de Postoloboso (MRCL 103 *Anna*; MRCL 97 *Atta Bouti*), con la excepción en éste último de MRCL 99, *Sentia [C]* y sobre todo MRCL 101, *Marcia Helene*, aunque ya hemos indicado que ésta, dedicante de un monumento de notable calidad, pudo ser una forastera en la zona.

⁶⁷ *Asturica Augusta* funcionaba ya desde los comienzos del Imperio como importante centro administrativo del noroeste y, si bien no se han despejado las dudas sobre su promoción y estatus jurídico, cabe la posibilidad de que se trate de un municipio de promoción flavia, cfr. M.V. García Quintela, “El mundo castrejo y su integración en el Imperio romano”, en *Galicia. Historia. T.I (coord. J.M. Vázquez Varela/F. Acuña Castro-*

plificando a mujeres de rango social privilegiado (senatorial y equestre) ligadas a las élites del gobierno provincial, y sin duda de paso en la zona, en monumentos a divinidades de pleno cuño romano⁶⁸; también localizamos algún otro testimonio en núcleos urbanos de cierta entidad, en concreto *Bergidum Flavium*⁶⁹, donde la divinidad honrada, por una indígena romanizada aparentemente sin derechos de ciudadanía, es ya de origen prerromano⁷⁰. Finalmente, las restantes provincias del territorio castellano-leonés (Segovia, Palencia, Valladolid) nos ofrecen testimonios aislados, ubicados en núcleos de población romanizados de distinta importancia⁷¹, y dirigidos, por indígenas romanizadas, a divinidades de raíz prerromana⁷².

viejo). *Part.III: El mundo castrexo y romano*, Santiago de Compostela, 2000, 373; F. Pérez Losada, “Los asentamientos en la Galicia romana”, en *Galicia. Historia. T.I...*, 410 se inclina por una promoción flavia de las tres capitales de convento de *Gallaecia, Lucus, Bracara y Asturica*. De la misma opinión en cuanto a *Asturica*, J. Abascal/U. Espinosa, *La ciudad hispanorromana. Privilegio y poder*, Madrid, 1989, 154 ss.; J. Mangas, “Derecho latino y municipalización...”, 230, nº1; de otro parecer es F.J. Lomas Salmonte, “Consideraciones sobre la *civitas* del cuadrante noroccidental de la Península”, *Congreso Internacional “Los Orígenes...”*, 100-190; M.A. Rabanal, “Las formas de organización ciudadana en las comunidades urbanas del *conventus astur*”, *El proceso de municipalización en la Hispania romana* (L. Hernández/L. Sagredo, coord.), Valladolid, 1998, 129-130. Sobre el gran desarrollo monumental de *Asturica* en época Flavia, cfr. C. Fernández Ochoa/A. Morillo Cerdán, *La tierra de los astures. Nuevas perspectivas sobre la implantación romana en la antigua Asturia*, Gijón, 1999, 76-78. También con muchas dudas se apunta la posibilidad de que *Legio* alcanzara el estatus municipal con los emperadores Flavios, cfr. J. Mangas, “Derecho latino y municipalización...”, 234 nº7.

⁶⁸ MRCL 80, *Faustina*, la esposa del gobernador provincial, a las *Nymphae*; MRCL 140 y 142, dos mujeres de rango equestre asociadas a las dedicaciones a la *Fortuna Redux* erigidas por dos *procuratores* provinciales a cuya familia pertenecen.

⁶⁹ Se trata de un municipio de promoción flavia, cfr. J. Mangas, “Derecho latino y municipalización...”..., 230, nº2; F. Pérez Losada, “Los asentamientos en la Galicia romana”, en *Galicia. Historia. T.I...*, 410.

⁷⁰ MRCL 35, *Flavia Flavi* a la *Dea Degantia in honorem Argaelorum*, por lo que es posible que se trate de una mujer procedente de área de *Uxama Argaela*, en la provincia de Soria, precisamente el ámbito territorial, junto con el burgalés, donde los testimonios de mujeres implicadas en epigrafía votiva hispanorromana son más nutridos.

⁷¹ De ubicación rural parece el testimonio de Valladolid, cuya dedicante podría proceder de alguna de las villas romanas de la zona (Santovenia de Pisuerga, Cabezón de Pisuerga), cfr. T. Mañanes/J.M. Solana, *Inscripciones de época romana de la provincia de Valladolid*, Valladolid, 1999, 11-12. Los dos de Segovia, hallados en Duratón, proceden de un entorno altamente romanizado, y pueden ubicarse en las inmediaciones un municipio de promoción flavia, cfr. J. Mangas, “Derecho latino y municipalización...”, 231-232, nº9. Finalmente, el testimonio de Palencia procede de Monte Bernorio, antiguo castro de los cántabros, cfr. J.M. Iglesias Gil, “Los Cántabros”, en *Las entidades étnicas de la Meseta norte de Hispania en época prerromana* (J.M. Solana ed.), *Anejos de Hispania Antiqua*, Valladolid, 1991, 49.

⁷² Las divinidades honradas son las *Matres* (MRCL 59, *Valeria Marcella*, y CIL II 2764, *Terentia Megiste*, ambas en Duratón, Segovia), y las *Nymphae* (MRCL 79, *Claudia Anna* en Valladolid y MRCL 74, *Paesica* en Monte Bernorio, Palencia). Las pervivencias indígenas en la onomástica de las dedicantes a las *Nymphae* apunta a un culto de tradición indígena encubierto bajo el teónimo latino. Las cuatro dedicantes son sin duda indígenas romanizadas, aunque probablemente sólo *Valeria Marcella* y *Terentia Megiste*, procedentes del municipio flavio ubicado en el área de Duratón (Segovia), y *Claudia Anna*, situada en el ámbito de una villa romana, poseerían los derechos de ciudadanía; *Paesica*, en el núcleo menos romanizado de Monte Bernorio, debía ser sin duda una peregrina sin derechos de ciudadanía.

En definitiva, la distribución en el territorio castellano-leonés de los epígrafes votivos en los que se implican mujeres los concentra especialmente en las provincias de Burgos y Soria. La ubicación en núcleos urbanos de distinto estatus jurídico, pero frecuentemente privilegiado, y de variable importancia administrativa⁷³ resulta sólo ligeramente más frecuente que la localización en zonas puramente rurales⁷⁴, situación ésta última que mantiene una importancia significativa en el conjunto de la documentación estudiada. En todo caso, aquellas mujeres ubicadas en núcleos urbanos muestran una onomástica altamente latinizada, con una reducida pervivencia de antroponimia indígena, pero sin embargo con una incidencia minoritaria del gentilicio romano en esquemas ciudadanos de *nomen+cognomen*, predominando en consecuencia los esquemas de nombre único menos romanizados o propios de gentes de extracción servil⁷⁵. En cuanto a las divinidades honradas por mujeres en los medios urbanos, encontramos una ligera superioridad de aquellas de raíz indígena frente a los dioses puramente romanos⁷⁶. Por el contrario, las mujeres ubicadas en medios rurales muestran una onomástica con un menor índice de latinización frente al grupo anterior de mujeres de medios urbanos, y, en consecuencia, con una mayor pervivencia de antroponimia indígena, pero, sin embargo, muestran una superior incidencia del gentilicio romano en esquemas onomásticos, presumiblemente ciuda-

⁷³ En todo caso, entre los núcleos urbanos en los que ubicamos la documentación recogida contamos sobre todo con núcleos de estatus privilegiado, bien colonias y municipios de promoción preflavia (*Clunia*, *Uxama Argaela*, San Esteban de Gormaz), o bien en núcleos que se relacionan con la concesión flavia del derecho latino, incluso algunos de ellos considerados con certeza municipios de promoción flavia (*Nova Augusta*, Avila, Duratón (Segovia), *Bergidum Flavium*, y más dudosamente *Legio* y *Asturica Augusta*), y de forma puntual hallamos algún centro de población secundario (Monte Bernorio).

⁷⁴ Este tipo de ubicación rural resulta especialmente propia de la provincia de Soria (Yanguas, Matute de la Sierra, Santervás del Burgo, Villar del Campo, Navalcaballo) y en menor medida de la de Burgos (Ranera, Hontangas) y la de Valladolid (de un ámbito de *villae* romanas); también situamos aquí los testimonios procedentes del santuario de Postoloboso (Candeleda, Avila).

⁷⁵ Predomina claramente, en efecto, la antroponimia latina (*Annia Fundania Faustina* en *Legio*, *Valeria Marcella* en Duratón (Segovia), *Pompeia Moderata* en *Uxama*, *Valeria Severa* en San Esteban de Gormaz, *Marcella*, *Prisca*, *Secundia*, *Iulia*, *Fida* en *Clunia*, *Vollerina?* en *Nova Augusta*, *Flavia Flavi* en *Bergidum*), con algún elemento griego (*Arria Nothis* y *Glauca* en *Clunia*, *Terentia Megiste* en Duratón (Segovia)), y una escasa pervivencia de antroponimia indígena (*Paesica* en Monte Bernorio, *Moniana* y *Alpaba* en Ávila, *Cissa* en *Uxama*). Pero de estos dieciocho esquemas onomásticos, sólo seis contienen un gentilicio romano seguido del *cognomen*, esquema propio de los derechos de ciudadanía (*Annia Fundania Faustina*, *Valeria Marcella*, *Pompeia Moderata*, *Valeria Severa*, *Arria Nothis* y *Terentia Megiste*), si bien cabría también añadir a esta categoría las dos damas de rango equestre cuyo nombre no se ha transmitido (MRCL 140 y 141), mientras que en los restantes casos estamos frente a esquemas de nombre único, que deben corresponderse en unos casos con peregrinas sin derechos de ciudadanía y en otros con mujeres de extracción servil.

⁷⁶ Algo más de la mitad (58%) de las mujeres implicadas en epigrafía votiva procedente de medios urbanos se relacionan con divinidades de indígenas (las *Matres* en *Clunia* y en Duratón (Segovia), *Degantia* en *Bergidum*, *Drusuna* en *Uxama*), o con teónimos latinos que seguramente encubrían, por sus características o las de la dedicante, un anterior culto prerromano (las *Nymphae* en Ávila y Monte Bernorio; los *Dii* en *Clunia*). Por el contrario, en el medio urbano resulta ligeramente inferior el grupo de mujeres vinculadas a deidades de carácter romano (las *Nymphae* en *Legio*, *Fortuna Redux* en *Asturica*, *Mercurius Augustus* en *Uxama*, *Hercules* en San Esteban de Gormaz, *Iuppiter* en *Nova Augusta* y Ávila).

danos, de *nomen+cognomen*, que superan cuantitativamente a aquéllos de nombre único entre estas mujeres ubicadas en medios rurales⁷⁷. Este hecho puede sorprender a primera vista, ya que cabía esperar una menor romanización onomástica en medios rurales, pero bien puede estar motivado por los posibles desplazamientos de mujeres procedentes de medios altamente romanizados a lugares de culto rurales (santuarios, aguas termales) para ofrecer allí su exvoto y suplicar el favor de una divinidad ciertamente local pero cuya popularidad había superado los límites estrictos de la comarca⁷⁸. Finalmente, en cuanto a las divinidades honradas por mujeres en los medios rurales, encontramos, igual que en los núcleos urbanos, una superioridad, quizá algo más acentuada, de aquellas de raíz indígena frente a los dioses puramente romanos⁷⁹.

El análisis de los aspectos cronológicos de la documentación recogida presenta la dificultad de que no ha sido posible datar con suficiente precisión una cuarta parte de los testimonios⁸⁰. A pesar de ello, resulta patente que la datación del conjunto de éstos es básicamente altoimperial. Los documentos más antiguos se ubican en el s.I d.C., y se reducen a unos pocos casos puntuales en *Clunia* y *Bergidum Flavium*⁸¹

⁷⁷ Así, contamos con antropomimia indígena o mixta (latino-indígena), casos de *Tautia Martia* en Hontangas (Burgos), *Claudia Anna* en Valladolid, *Antestia Aunia* en Navalcaballo (Soria), *Anna* y *Atta Bouti* en Postoloboso (Ávila), [*C]une Lovi* en Villar del Campo (Soria), *Ttersiae?*, *Reusia?* y *Memea?* en Matute de la Sierra (Soria), en conjunto más numerosa que los esquemas onomásticos puramente latinos, como los de *Calpurnia Paterna* en Ranera (Burgos), *Pompeia Nementina* y *Cassia Materna* en Yanguas (Soria), y probablemente los de *Sentia [C]* en Postoloboso (Ávila), [*C] Provata* en Santervás del Burgo (Soria), o greco-latinos, como el de *Marcia Helene* en Postoloboso (Ávila). Sin embargo, nueve de estos quince esquemas onomásticos responden al esquema clásico romano de *nomen+cognomen*: *Calpurnia Paterna*, *Pompeia Nementina*, *Cassia Materna*, *Marcia Helene*, *Tautia Martia*, *Claudia Anna*, *Antestia Aunia*, y probablemente *Sentia [C]* y [*C] Provata*.

⁷⁸ Bien puede ser este el caso, como hemos indicado en su momento, de *Marcia Helene* en el santuario de *Vaelicus* en Postoloboso (Ávila), o *Pompeia Nementina* y *Cassia Materna* en las aguas termales de Yanguas (Soria), donde consagran a las *Matres* y a *Atemnia*, cfr, notas 50 y 61.

⁷⁹ De nuevo, algo más de la mitad (60%) de las mujeres implicadas en epigrafía votiva procedente ahora de medios rurales se relacionan con divinidades de indígenas (*Satta Velon* en Ranera (Burgos), *Aeiodaicinus* en Hontangas (Burgos), *Atemnia* y las *Matres* en Yanguas (Soria), y *Vaelicus* en Postoloboso (Ávila)), o con teónimos latinos que seguramente encubrían un anterior culto prerromano (las *Nymphae* en Valladolid). Frente a éstas, resulta ligeramente inferior en medios rurales el grupo de aquellas vinculadas a deidades de carácter romano (*Hercules* en Hontangas (Burgos), *Iuppiter* en Matute de la Sierra (Soria) y en Santervás del Burgo (Soria), y *Mars* en Villar del Campo (Soria)).

⁸⁰ Unos se datan de forma amplia en los ss.I-II d.C.: MRCL 130, *Iulia* a los *Dii* en *Clunia*. Otros en los ss. II-III d.C.: MRCL 75, *Moniana* a *Nymphae* en Ávila, MRCL 147, una anónima a Hércules en Hontangas (Burgos), MRCL 162, *Vollerina?* y MRCL 172, *Mar[C] Severina*, ambas a *Iuppiter* en *Nova Augusta*, MRCL 209, [*C]une Lovi* a *Mars* en Villar del Campo (Soria), MRCL 261, una anónima en Aldeagallega (Salamanca); e incluso en los ss.I-III d.C.: MRCL 249 una anónima en Navalcaballo (Soria).

⁸¹ MRCL 54 y 62, dos manifestaciones del culto a las *Matres*, de origen prerromano y con fuerte arraigo en la zona, cfr. J. Gómez Pantoja, "Las madres de *Clunia*"..., 421-432; y MRCL 242, un epígrafe deteriorado del que no conservamos el nombre de la divinidad. MRCL 35 = M.A. Rabanal/S.M. García, *Epigrafía romana de la provincia de León*, León, 2001, 61 n°16, a la *Dea Degantia* en *Bergidum*, es datada en el último cuarto del s.I d.C..

referidos a divinidades de raíz indígena, pero es en el s.II d.C. donde se sitúa claramente el grueso de nuestra documentación⁸², que sólo de forma excepcional alcanza el s.III d.C.⁸³

En conclusión, encontramos un fuerte grado de pervivencia de divinidades prerromanas en la epigrafía votiva de la mujer hispanorromana del territorio castellano-leonés, representadas no sólo por la presencia de teónimos indígenas (*Atemnia*, *Degantia*, *Satta Velon*, *Vaelicus*, *Drusuna*, *Aeiodaicinus*), sino también encubiertas bajo teónimos latinos (*Matres*, *Nymphae*, *Dii*). En cambio, las dedicaciones a divinidades de origen puramente romano resultan ligeramente minoritarias (39% del total de testimonios), protagonizadas por *Iuppiter Optimus Maximus*, y en menor medida *Hercules*, *Mars*, *Fortuna Redux*, *Mercurius Augustus* y las *Nymphae*. En todo caso, la sensibilidad religiosa femenina en su vertiente indígena se inclina con fuerza por las divinidades acuáticas y de la fecundidad (*Matres*, *Atemnia*, *Nymphae*, *Degantia*) con fines claramente salutíferos y de protección, y en menor medida por dioses de la vegetación (*Satta Velon*) o asociados a animales como el lobo (*Vaelicus*) protectores de las personas o del ganado. En estas dedicaciones las mujeres manifiestan por tanto una religiosidad privada, de ámbito doméstico y familiar, a menudo ligada a medios rurales, agrícolas y ganaderos. Precisamente esta misma línea siguen la mayor parte de las dedicaciones a divinidades romanas, en concreto las que honran a *Hercules* y *Mars* en su vertiente de rural y popular de dioses agrícolas protectores de la casa, y probablemente también las de *Iuppiter*, que parecen responder más a un culto privado a un supremo protector en medios rurales en proceso de romanización, que a la vertiente oficial y capitolina del dios. En todo caso, estas dedicaciones a *Iuppiter*, *Hercules* y *Mars* son sin duda reflejo del avance del proceso de asimilación de las estructuras religiosas romanas entre las mujeres, y en general en la sociedad hispanorromana de nuestro territorio. Exponente de las dos caras del grado más alto de este proceso de asimilación resultan ser, por un lado, el monumento a *Mercurius Augustus* erigido en el foro por *Pompeia L.f. Moderata*, una ciudadana romana de *Uxama*, seguramente de origen autóctono, cuyo bienestar económico debió estar ligado a actividades artesanales, comerciales o de transporte, todos ellos ámbitos de patronazgo de Mercurio, y por otro los dedicados a distintas divinidades indígenas (*Matres*, *Satta Velon*, *Vaelicus*, *Atemnia*) por mujeres de onomástica perfectamente

⁸² A las *Matres* en *Clunia* (MRCL 55), en *Yanguas/Soria* (MRCL 58) y en *Duratón/Segovia* (MRCL 59 y CIL II 2764); a *Atemnia* también en *Yanguas/Soria* (MRCL 6); a *Satta Velon* en *Ranera/Burgos* (MRCL 87); a *Aeiodaicinus* en *Hontangas/Burgos* (MRCL 2); a *Hercules* en *S. Esteban de Gormaz/Soria* (MRCL 150); a *Mercurius Augustus* en *Uxama Argaela* (MRCL 219); a *Drusuna* también en *Uxama* (MRCL 36); a *Iuppiter* en *Ávila* (MRCL 164); a *Vaelicus* en su santuario de *Postoloboso/Ávila* (MRCL 99 y 101); a las *Nymphae* en *Legio* (MRCL 80) y a la *Fortuna Redux* en *Asturica* (MRCL 140 y 141); a las *Nymphae* en *Valladolid* (MRCL 79).

⁸³ A finales del s.II o primeras décadas del s.III d.C. podríamos situar nuevos testimonios en el santuario de *Vaelicus* en *Postoloboso* (Ávila), en concreto MRCL 97 y 103. Ya en el s.III d.C., MRCL 177, en *Matute de la Sierra* (Soria) y MRCL 199 en *Santervás del Burgo* (Soria), a *Iuppiter*.

romanizada, probablemente, de hecho, ciudadanas romanas de origen provincial, como *Arria Nothis*, *Calpurnia Paterna*, *Cassia Materna*, *Marcia Helene*, *Pompeia Nementina*, *Terentia Megiste*, *Valeria Mercella*. En este sentido, los monumentos erigidos por damas senatoriales y equestres asociadas a las élites administrativas imperiales en la provincia, aún emanando en principio de una devoción privada, contribuyeron sin duda a la consolidación de este proceso, caso de la dedicación a las *Nymphae* en la que participa la dama senatorial hispana *Faustina* como esposa del gobernador provincial, así como las dedicaciones a la *Fortuna Redux* a las que se asocian mujeres de la familia de dos *procuratores Augusti* provinciales.

Además de esta preferencia por las divinidades salutíferas y protectoras, y por un culto privado de carácter doméstico y familiar, así como de la fuerte pervivencia de una sensibilidad religiosa de raíz indígena, hemos de destacar en nuestro grupo de mujeres un importante grado de latinización y romanización onomástica, que sin embargo no acaba de consolidarse como mayoritario o absoluto. La mitad de las mujeres recogidas en nuestro estudio presentan un esquema onomástico de *nomen+cognomen* muy romanizado, propio de mujeres que disfrutaban de algún derecho de ciudadanía (romana o latina). Serían, sin embargo, básicamente ciudadanas de origen autóctono, es decir, indígenas romanizadas, como atestigua la presencia entre ellas de antroponimia de origen indígena (*Anna*, *Tautia*, *Aunia*), así como de *nomen* (*Valeria*, *Pompeia*, *Terentia*, *Arria*, *Cassia*, *Antestia*, *Calpurnia*, *Marcia*, *Claudia*)⁸⁴ y *cognomina* (*Paterna*, *Materna*) íntimamente ligados al proceso de romanización onomástica de nuestro territorio, en general mujeres de nivel socioeconómico medio/modesto, aunque alguna pudo disfrutar de recursos más notables, casos, ya mencionados, de *Marcia Helene* en Postoloboso (Avila) o *Pompeia L.f. Moderata* en *Uxama Argaela*. Es posible que encontremos entre ellas también alguna mujer de antiguo origen servil, portadora de antroponimia griega, como *Arria Nothis* en *Clunia*, *Terentia Megiste* en Duratón (Segovia) y *Marcia Helene* en el santuario de Postoloboso (Avila), aunque seguramente ésta última fuera una forastera en la zona. Excepcionalmente situaríamos también entre ellas alguna ciudadana romana de altísimo rango social (senatorial y equestre), vinculadas con las élites de gobierno provincial. Ahora bien, la mayor romanización onomástica de este grupo no implica una inclinación más acentuada por las divinidades y cultos de cuño romano, que no logran protagonizar ni la mitad de las dedicaciones votivas de estas mujeres (*Iuppiter Optimus Maximus*, *Hercules*, *Mercurius*, *Fortuna Redux*, *Nymphae*) frente a las de raíz indígena (*Matres*, *Atemnia*, *Satta Velon*, *Vaelicus*, *Aeiodaicinus*, *Nymphae*).

La otra mitad de las mujeres de nuestro grupo portan esquemas onomásticos de

⁸⁴ Todos ellos son gentilicios atestiguados en la onomástica hispanorromana de Celtiberia, siendo especialmente populares los de *Valerius*, *Pompeius* y *Terentius*, cfr. S. Crespo Ortiz de Zárate, "Los gentilicios hispanorromanos de Celtiberia y su expresión social", *HAnt*, XX, 1996, 153-155, 166, 168-169; S. Crespo Ortiz de Zárate, "Los gentilicios hispanorromanos de Celtiberia y su expresión social", *HAnt*, XX, 1996, 153-155, 166, 168-169; S. Crespo Ortiz de Zárate, "Los *Valerii* de Hispania Celtibérica: la herencia de *C. Valerius Flaccus*", *Celtiberia*, 92, 1998, 245-250.

nombre único, en algunos casos seguido de un patronímico (*Flavia Flavi*, [*C]une Lovi*, *Atta Bouti*, *Cisa Suattani*), fórmula menos romanizada de tradición indígena. En consecuencia, la mayor parte de las portadoras de este tipo de esquema onomástico deben ser peregrinas sin derechos de ciudadanía, indígenas más o menos romanizadas, aunque en algún caso podamos estar frente a mujeres de condición servil, ya que el nombre único en la sociedad romana es también propio de esclavos, caso probablemente de *Glaucia* en *Clunia*, portadora de un antropónimo griego, y quizá también, en la misma ciudad, de *Secundia*, *Marcella*, *Prisca* y *Fida*. Ahora bien, aunque no es raro que este antropónimo único sea latino (podemos añadir a los ya citados los de *Flavia*, *Iulia*, *Vollerina*?), suele ser con mayor frecuencia indígena (*Atta*, *Cisa*, *Anna*, *Paesica*, *Moniana*, *Alpaba*, *Ttersiae*?, *Reusia*?, *Memea*?, [*C]une*). Las dedicaciones votivas de este sector de mujeres portadoras de un nombre único están protagonizadas, de forma más acentuada incluso que en el grupo anterior de ciudadanas portadoras de un gentilicio romano, por divinidades de ascendencia indígena (*Degantia*, *Matres*, *Vaelicus*, *Drusuna*, *Dii*), aunque las de origen romano mantienen una presencia sensible (35%) entre ellas (*Iuppiter Optimus Maximus*, *Mars*).

En última instancia, podemos constatar que hay divinidades, tanto romanas como indígenas, honradas igualmente por mujeres del primer grupo como del segundo, es decir, que reúnen dedicantes, probablemente todas ellas de origen autóctono, pero en diversos estadios de romanización onomástica: *Iuppiter Optimus Maximus*, *Nymphae*, *Matres*, *Vaelicus*. Sin duda la popularidad de estos dioses y el arraigo de su culto en nuestro territorio les hace superar barreras y escalones socio-culturales, de manera que hallamos entre sus fieles tanto ciudadanas como peregrinas, tanto mujeres de condición libre como libertas y esclavas, todas ellas con recursos económicos variables, pero normalmente medios o modestos. En realidad, podemos concluir que la mezcla de elementos romanos e indígenas resulta característica de la religiosidad de las mujeres hispanorromanas del territorio castellano-leonés, como igualmente lo es de las estructuras onomásticas y sociales de todo el tercio norte peninsular, pero en todo caso éstas manifiestan sus creencias a través de las formas religiosas locales que les son más familiares, preferentemente en un culto de tipo privado y familiar. No cabe duda de que bajo esta peculiar simbiosis de formas romanas e indígenas las mujeres hispanorromanas de nuestro territorio participan activamente en la expresión de las estructuras religiosas, espirituales y culturales que las rodean.

**CUADRO I: MUJERES IMPLICADAS EN LA EPIGRAFÍA VOTIVA
HISPANORROMANA DEL TERRITORIO CASTELLANO-LEONÉS**

<u>Nomen</u>	<u>Cognomen</u>	<u>T.C.*</u>	<u>Divinidad</u>	<u>Lugar</u>	<u>Fecha</u>	<u>Referencia</u>
Antestia	Aunia	I	---	Navalcaballo (Soria)	I-III	MRCL 249
Arria	Nothis	G	Matres	Clunia (Burgos)	II	MRCL 55
Calpurnia	Paterna	R	Satta Velon	Ranera (Burgos)	II	MRCL 87
Cassia	Materna	R	Matres	Yanguas (Soria)	II	MRCL 58
Claudia	Anna	I	Nymphae	Valladolid	II	MRCL 79
Flavia			Dea Degantia	Cacabelos (León)	f. I	MRCL 35
Iulia			Dii	Clunia (Burgos)	I-II	MRCL 130
Marcia	Helene	G	Deus Velicus	Postoloboso (Avila)	II	MRCL 101
Mar[C]	Severina	R	I.O.M.	Lara de los Infantes (Burgos)	II-III	MRCL 172
Pompeia	Moderata	R	Mercurius Augustus	Osma (Soria)	II	MRCL 219
Pompeia	Nementina	R	Atemnia	Yanguas (Soria)	II	MRCL 6
Sentia	[-]	R	Velicus	Postoloboso (Avila)	II	MRCL 99
Tautia	Martia	R	Aeiodaicinus	Hontangas (Burgos)	20 m.II	MRCL 2
Ter(entia)	Megiste	G	Matres	Duratón (Segovia)	f.II	CIL II 2764
Valeria	Marcella	R	Matres	Duratón (Segovia)	f.II	MRCL 59
Valeria	Severa	R	Hercules	S.Esteban de Gormaz (Soria)	II	MRCL 150
()	Faustina	R	Nymphae	León	164/7 d.C.	MRCL 80
	Fida	R	---	Clunia (Burgos)	I	MRCL 242
	Marcella	R	Matres	Clunia (Burgos)	I	MRCL 54
	Prisca	R	Matres Endeiterae	Clunia (Burgos)	I	MRCL 62
[-]	Provata-sic	R	I.O.M. Conservator	Santervás del Burgo (Soria)	III	MRCL 199
	Secundia	R	Matres	Clunia (Burgos)	I	PDP S-23
	Vollerina?	R?	Iuppiter	Lara de los Infantes (Burgos)	II-III	MRCL 162
	Glauca	G	Matres	Clunia (Burgos)	I	PDP S22/24/36
	Anna	I	Deus Velicus	Postoloboso (Avila)	f.II-c.III	MRCL 103
	Alpaba	I	Deus Maximus Iuppiter	Avila	m.II	MRCL 164
	Atta	I	Vaelicus	Postoloboso (Avila)	f.II-c.III	MRCL 97
	Cisa	I	Drusuna	S. Esteban de Gormaz (Soria)	II	MRCL 36
	Memea?	I?	I.O.M.	Matute de la Sierra (Soria)	III	MRCL 177
	Moniana	I	Nymphae	Avila	II-III	MRCL 75
	Paesica	I	Nymphae	Monte Bernorio (Palencia)	II-c.III	MRCL 74
	Reusia?	I?	I.O.M.	Matute de la Sierra (Soria)	III	MRCL 177
	Ttersiae?	I?	I.O.M.	Matute de la Sierra (Soria)	III	MRCL 177
	[-]une	I?	Mars	Villar del Campo (Soria)	II-III	MRCL 209
Anonyma	-		Fortuna Bona Redux	Astorga (León)	f.II	MRCL 140
Anonyma	-		Fortuna Redux Sancta	Astorga (León)	f.II	MRCL 141
Anonyma	-		Hercules	Hontangas (Burgos)	II-III	MRCL 147
Anonyma	-		---	Aldeagallega (Salamanca)	II-III	MRCL 261